



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

LOTA, 06 de Abril de 2022.

DECRETO N° 434.-

Vistos:

a) Oficio N° 854, de fecha 07/03/2022 de don ALVARO HURTADO ESPINOZA, Profesional, Grado 8° EMR, Secretario Abogado Juzgado Policía Local de Lota, donde solicita autorización para ausentarse de sus funciones durante el día viernes, a las 15:00 a contar del 04 de Marzo hasta el 03 de Junio de 2022 además de los días lunes 18 de abril 2022; dicho tiempo compensarlo trabajando a continuación de la jornada hasta las 17:00 hrs. Los días lunes subsiguientes; para dictar clases y tomar certámenes y exámenes en la Universidad del Desarrollo, en la Asignatura de Derechos Fundamentales;

b) Referencia N° 1264 de fecha 24.03.2022, de Sr. Alcalde, que autoriza lo solicitado por el funcionario en oficio individualizado en la letra a) de los vistos de este decreto.

c) Decreto N° 1897 de 17 de Noviembre de 1965, del Ministerio del Interior, que "Reglamenta Implementación de Jornada única o continua de trabajo", para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Concepción, Talcahuano, Tome, Penco, Lota, Chiguayante y Coronel.

d) Ley N° 19.880, sobre base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N°18.695.-

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario solicita autorización para que se le readecúe su horario de trabajo en cumplimiento de Jornada Laboral semanal de 40 horas, por ejercer cargo de docencia en la Universidad del Desarrollo, asignatura de Derechos Fundamentales, durante los días lunes, de 16:00 a 17:00 horas durante el periodo comprendido entre el 04 de Marzo hasta el 03 de junio de 2022 y días lunes 18 de abril 2022; viernes 08 Julio 2022 y lunes 11 de Julio 2022 para tomar certámenes y exámenes.

Que la adecuación de horario de este funcionario, no entorpece el normal desarrollo de funciones en el Servicio.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Regularícese cambio de horario en el cumplimiento de jornada laboral de 40 horas semanales, del Funcionario de esta Corporación Edilicia, don ALVARO HURTADO ESPINOZA, Profesional, Grado 8° E.M.R., a contar del 04 de marzo de 2022 y hasta el 03 de Junio de 2022.

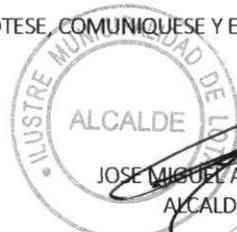
2.- Establezca la siguiente Jornada Laboral de 40 horas semanales, al funcionario Secretario Abogado, individualizado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

- Lunes de 08:00 a 17:00 horas
- Martes, miércoles y jueves de 08:00 a 16:00 horas.
- Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

3.- Dejase establecido que en el caso de los días lunes 18 de abril 2022; viernes 08 Julio 2022 y lunes 11 de Julio 2022 en los cuales don ALVARO HURTADO ESPINOZA deberá tomar certámenes y exámenes se confeccionara un Decreto complementario todo ello previo informe del funcionario en el cual indicara la cantidad de horas ocupadas, con el fin de poder efectuar el cálculo para la respectiva devolución del tiempo ocupado.

  
ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE (S)

**AICP/JAUS/lgb.-**

Distribución:

- Funcionario
- Dirección Adm. y Finanzas
- C. i. Alcalde.
- Carpeta Funcionario.
- Transparencia Municipal.
- Archivo